CONTRATO Nº 63/16

CD Nº 36/16 para el "SERVICIO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES PARA LA CAPTURA DE DATOS DE RELOJES BIOMETRICOS".

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ**, conforme al Decreto Nº 6376 del 23 de noviembre de 2016, con Cédula de Identidad N° 808.216, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **LUIS GUILLERMO RAMIREZ DELGADO**, con número de C.I. N° 1.138.460 domiciliado en la calle Rio Acaray 455, Fdo. De la Mora - República del Paraguay, con Nro. de Teléfono: (0971)203.051 y RUC Nº 1138460-3, en su carácter de Propietario, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE SERVICIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES PARA LA CAPTURA DE DATOS DE RELOJES BIOMETRICOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 36/2016** ***"SERVICIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES PARA LA CAPTURA DE DATOS DE RELOJES BIOMETRICOS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la carta de invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*8.400.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **317.296.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa N° 36 para la contratación de *"SERVICIO TECNICO PARA EL DESARROLLO DE SOLUCIONES PARA LA CAPTURA DE DATOS DE RELOJES BIOMETRICOS"* de la *Contratación Directa* N° 36/16, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1016 de fecha 16 noviembre de 2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Soporte Técnico Para Software	Evento	1	EVENTO	8.400.000	8.400.000
					TOTAL	***8.400.000***

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (Gs.8.400.000) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será efectivizado conforme al siguiente cronograma:

- 30% a la instalación de la solución en casa matriz y un cliente de prueba inicial hasta 7 días hábiles posterior a la firma del contrato;
- 30% contra la transferencia de conocimiento y capacitación a los técnicos de la Dirección de tecnología de la Información y Comunicación hasta 7 días hábiles posteriores a la instalación inicial, y
- 40% contra la entrega final del trabajo, recepción de los programas fuentes (si hubiese algún software desarrollado), recepción del manual de uso y firma de acta de recepción del software a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción, hasta el 31 de diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El plazo máximo para la entrega del servicio será dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la emisión de la orden de servicio por parte del Departamento de Adquisiciones y Suministros. La orden de servicio será emitida a solicitud de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, conforme al siguiente cronograma:

- Instalación de la solución en casa matriz y un cliente de prueba inicial hasta 7 días hábiles posterior a la firma del contrato;
- Transferencia de conocimiento y capacitación a los técnicos de la Dirección de tecnología de la Información y Comunicación hasta 7 días hábiles posteriores a la instalación inicial, y
- Entrega final del trabajo, recepción de los programas fuentes (si hubiese algún software desarrollado), recepción del manual de uso y firma de acta de recepción del software a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

La solicitud por escrito se emitirá posterior a la suscripción del contrato.
El lugar de prestación de los servicios es en Humaitá N°145 Edificio Planeta I de 07:00 a 15:00hs, Segundo Piso - el cual será coordinado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación; conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas

El servicio solicitado tiene como objetivo permitir la recolección de datos de los relojes biométricos instalados en los puntos distantes en los cuales no se cuenta con el servicio de conexión VPN en la Institución.

Se requiere una conexión encriptada y autenticada a un dispositivo remoto que usa el protocolo TCP/IP y tiene un listener interno (Server) en un puerto determinado.

Esta conexión debe estar montada encima de Internet y el tramo LAN (local al dispositivo remoto) podría no estar encriptada

La conexión deberá disponibilizarse en un sitio central (a determinar) para que una aplicación se conecte a los dispositivos como si estuvieran localizados en la misma red.

Se podrán tener varios dispositivos remotos (relojes) y todos deberán poder ser usados al mismo tiempo.

Las conexiones deberán poder establecerse en forma automática, no requiriendo de la intervención humana para el efecto, simplemente se precisa detectar conexión a internet para realizar la conexión.

Nota: Los sitios remotos solo deben contar con una conexión a internet, sin importar la prestadora de ese servicio ni el medio (wireless, cable, fibra, modem, etc.)

Requisitos:

En casa matriz o central:

- Servidor Ubuntu, con requerimientos mínimos
- Conexión permanente a internet, con un ancho de banda de 1 MB o superior

En los clientes remotos:

- Servidor Ubuntu, con requerimientos mínimos
- Servicio de internet de cualquier prestadora de servicio vía cualquier medio de transporte.

El proveedor solo realizará la instalación de lo necesario para la solución. Todo lo referente a hardware y software involucrados en la solución, serán proveídos por el SENAVE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información Comunicación; quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del presente contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2016.-

LUIS GUILLERMO RAMIREZ DELGADO
PROPIETARIO
PROVEEDOR

ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE